

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

11939/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés marzo del año dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°11939 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado lo siguiente: *"Base de datos mensual de empleos patronal, desde el año 2001 a la fecha, con base a la siguientes variables: departamento -municipio-año -mes- sector -rama- nombre patronal- cantidad empleados reportados"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós, se emitió resolución de la solicitud 11939/2022, en la cual se entregó los enlaces del Anuario estadístico 2010 y del anuario estadístico 2020.

No obstante, se advierte que en la resolución antes mencionada no se proporciona la información conforme al requerimiento establecido en la solicitud, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de División Desarrollo de TIC del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de División Desarrollo de TIC del ISSS remitió la información solicitada. Asimismo, dicha jefatura informó que dentro de la información no se entregó el campo "Nombre Patronal" al ser información confidencial, pero que en lugar de él, se ha colocado un campo con el nombre de "Id\_Ofuscado" que es un identificador ofuscado de la empresa; separados en carpetas por cada año (desde 2001 hasta 2022), así como el diccionario de datos y catálogos.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Amplíese la resolución de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós y entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

A su vez, se le informa que debido al tamaño de los archivos electrónicos solicitados, es necesario que se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información DIR/ISSS  
M.V.

